



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

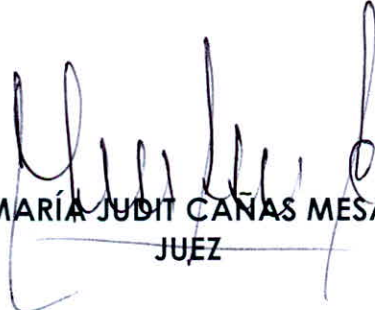
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 280
RADICADO:	05001 31 10 012 2020-00052 00
SOLICITUD:	Divorcio
DECISIÓN:	Requiere parte

Previo a dictar el fallo que en derecho corresponde se **REQUIERE** a los cónyuges, para que se sirvan aportar un acuerdo con su respectiva presentación personal respecto a sus obligaciones, es decir; residencia, alimentos recíprocos, liquidación conyugal y demás que crean conveniente.

Contará para tal efecto los solicitantes con el término de cinco (5) días a partir de la notificación de este proveído.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO No. <u>64</u> , Fijado hoy <u>10 DE AGOSTO DE 2020</u> , en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM. PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
--

